

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VEGA DE LOS PADRES	FORMATO - E.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	ESTUDIO PREVIO <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	

<p style="text-align: center;">Estudio Previo Principio De Planeación Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1</p> <p>“Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato. Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De Contratación Y Contener Los Siguientes Elementos: (...)”</p>	
Fecha de Elaboración	JUNIO de 2024

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD <i>(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)</i>

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...*”

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - *FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL* consagra que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Que el numeral 2, artículo 11 del decreto 4791 de 2008 consideró: el “*Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo...*”

Para la vigencia fiscal 2024 la Institución Educativa, planeó el mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura física de la sede principal de la Institución Educativa Técnica la Vega de los Padres del Municipio de Coello Tolima.

Conveniencia de la contratación

La Institución Educativa requiere contratar el mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura física de la sede principal de la Institución Educativa Técnica la Vega de los Padres del Municipio de Coello Tolima, para garantizar espacios físicos agradables y confortables al personal estudiantil, docente y administrativo en el desarrollo de sus actividades y ofrecer excelentes condiciones para prestar un servicio educativo idóneo.

Por lo anterior, se requiere del mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la cocina de la sede principal de la Institución Educativa, en la cual se realizarán la intervención de los siguientes componentes: Enchapes, pintura y resanes, cielo rasos, carpintería metálica, Instalaciones Hidráulicas y otros.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. *(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)*

2.1. Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones

Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA COCINA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VEGA DE LOS PADRES DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VEGA DE LOS PADRES	FORMATO - E.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	ESTUDIO PREVIO <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	

2.1.2. Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

Códigos UNSPSC DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Alcance:

Garantizar espacios físicos agradables y confortables al personal estudiantil, docente y administrativo en el desarrollo de sus actividades, a través del mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura física de la sede principal, y ofrecer excelentes condiciones para prestar un servicio educativo idóneo.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1.	Tipo de contrato	Contrato de Obra
2.2.2.	Plazo de ejecución	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
2.2.3.	Lugar de Ejecución	Coello - Tolima

2.2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.005.02	133604	Mantenimiento de Infraestructura	\$ 1.247.284,60
2.1.2.02.02.005.02	133604	Mantenimiento de Infraestructura	\$ 350.000,00
2.1.2.02.02.005.02	124104	Mantenimiento de Infraestructura	\$ 11.011.284,90
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 12.609.274,50

2.2.5. VALOR

El valor del contrato se estima por la suma de DOCE MILLONES SEICIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.609.274,50) Mcte, con cargo a la vigencia 2024, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VEGA DE LOS PADRES	FORMATO - E.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	ESTUDIO PREVIO <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Preliminares					
1	Demolición de enchape en muros y mesones de cocina	M2	20.00	\$ 28,250.00	\$ 565,000.00
2	Demolición de piso en enchape tipo gres y granito lavado	M2	15.40	\$ 29,500.00	\$ 454,300.00
Enchapes					
3	Enchape de mesón en tabletas 20x20 blanca o beige, incluyendo sus entrepaños (3x0,60).	UND	1.00	\$ 575,000.00	\$ 575,000.00
4	Enchape de mesón en tabletas 20x20 blanca, incluyendo sus entrepaños (2x0,60).	UND	1.00	\$ 515,000.00	\$ 515,000.00
5	Enchape en tabletas 20x20 blanca o beige, en muros de cocina a la altura determinada.	M2	24.00	\$ 39,500.00	\$ 948,000.00
6	Enchape en tabletas anti deslizante tipo morelos o similar beige 50x50.	M2	15.40	\$ 67,500.00	\$ 1,039,500.00
7	Suministro e instalación de win metálico en bordes de mesones.	Mt	22.00	\$ 15,500.00	\$ 341,000.00
Resanes, pintura y muros					
8	Remate y mantenimiento a viga canal en concreto (Incluye remates a filos, y recubrimientos a pañete existente).	Und	1.00	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00
9	Aplicación de pintura, vinilo tipo 1, color escogido (Incluye resanes de muro, retiro de pintura existente y acabado final a dos manos o las necesarias).	M2	6.30	\$ 29,500.00	\$ 185,850.00
10	Construcción de muro en mampostería para cierre de ventana (Incluye pañete en sus dos caras y acabado final)	Und	1.00	\$ 165,000.00	\$ 165,000.00
Cielo raso					
11	Suministro e instalación de cielo raso en PVC	M2	15.40	\$ 77,500.00	\$ 1,193,500.00
Carpintería metálica					
13	Mantenimiento general a puerta principal de acceso 0,80x1,95 (Incluye enmasillado, lijado y aplicación de pintura)	Und	1.00	\$ 190,000.00	\$ 190,000.00
14	Mantenimiento general a ventana 1,20x1,50 (Incluye enmasillado, lijado y aplicación de pintura)	Und	1.00	\$ 155,000.00	\$ 155,000.00
15	Suministro e instalación de malla anti-insectos en ventana 1,20x1,50	Und	1.00	\$ 155,000.00	\$ 155,000.00
16	Suministro e instalación de puerta tipo reja de 0,87x0,90mts	Und	1.00	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00
Eléctrico					
17	Desmonte de aparatos eléctricos existentes	Und	4.00	\$ 12,500.00	\$ 50,000.00
18	Suministro e instalación de tomacorriente	Und	1.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00
19	Suministro e instalación de tomacorriente GFCI	Und	1.00	\$ 69,000.00	\$ 69,000.00
20	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	1.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00
21	Suministro e instalación de lámpara hermética Led 36w luz blanca	Und	1.00	\$ 260,000.00	\$ 260,000.00
22	Construcción de punto eléctrico para campana extractora	Und	1.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
23	Suministro e instalación de campana extractora en acero inoxidable mínimo de 60 cm, (Incluye tubería de ventilación, corte y reparación de cubierta)	Und	1.00	\$ 2,150,000.00	\$ 2,150,000.00
Mesón de cocina					
24	Suministro e instalación de lavaplatos de 0,60x0,40 (Incluye grifería).	Und	1.00	\$ 275,000.00	\$ 275,000.00
25	Suministro e instalación de llave cuello de ganso (Incluye desmonte de llaves existentes).	Und	1.00	\$ 97,500.00	\$ 97,500.00
Orden y aseo					
26	Orden y aseo general	Glb	1.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
27	Cargue y retiro de sobrantes	Glb	1.00	\$ 775,000.00	\$ 775,000.00
SUB TOTAL					
\$ 11,158,650.00					
ADMINISTRACION					
\$ 781,105.50					
IMPREVISTOS					
\$ 111,586.50					
UTILIDAD					
\$ 557,932.50					
TOTAL OBRA					
\$ 12,609,274.50					

2.2.6. FORMA DE PAGO: Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** El 100% mediante acta de recibo final de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **b)** El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VEGA DE LOS PADRES	FORMATO - E.P. V1	
	MACROPROCESO: CONTRATACION		
	ESTUDIO PREVIO <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL		
<p>NOTA: 1. Cuenta de cobro o factura legal debidamente diligenciada (litografiada o tipografiada). 2. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado. 3. Acta de corte parcial o total aprobadas por el supervisor sobre las obras ejecutadas. 4. Memoria de cálculos de las obras ejecutadas en cada sede educativa. 5. Certificación bancaria. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. 6. Certificación de Cumplimiento firmado por el supervisor.</p>			
<p>2.3. SUPERVISIÓN:</p> <p>El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.</p> <p>El Rector de la IE., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.</p> <p>En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.</p> <p>En todo caso el Rector de la IE, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratos</p>			
<p>2.4. OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Institución educativa. 4. Responder ante terceros por los daños que se occasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 5. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 7. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución educativa, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 9. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 10. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 			

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VEGA DE LOS PADRES	FORMATO - E.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	ESTUDIO PREVIO <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	
<p>11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cantidades, calidad y las especificaciones de obra, ofrecidas dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 2. Realizar y cumplir a cabalidad con el mantenimiento de cada sede educativa dentro el plazo de ejecución establecido 3. Los costos de transporte de los materiales correrán por cuenta del contratista. 4. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Institución Educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 5. Cumplir a cabalidad con el perfil profesional del personal mínimo requerido. 6. Asistir a los Comités técnicos de obra que se programen, convocados por la supervisión, se debe contar con la presencia del director de obra y todo el equipo profesional propuesto. si hay lugar a ello. 7. Cumplir la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza los cuales deberán ser dispuestos y transportados a las zonas de desechos o escombreras autorizadas, previa aprobación de la supervisión para mantener las áreas intervenidas libres de materiales de demolición o sobrantes de obra, garantizando su retiro de las sedes educativas. 8. Cumplir con las normas vigentes en cuanto en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en especial con las resoluciones 1016 de 1989, Decreto 614 de 1984, CST Art 349, resolución 2413 de 1979 R.H.S para el sector construcción, Resolución 2013 de 1986 y el Art 63 del Decreto 1295 de 1994. Adicionalmente se debe cumplir con la normatividad vigente en tema ambiental se deben cumplir Ley 9 de 1979, Ley 142 de 1994, Resolución 541 de 1994, Decreto Distrital 312 del 2006 y el Acuerdo N° 417 de 2009 <p>2.4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 		

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VEGA DE LOS PADRES	FORMATO - E.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	ESTUDIO PREVIO <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> <i>PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL</i>	

<p>3. LA MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS <i>(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</i></p> <p>La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008., ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p>
<p>4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. <i>(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)</i></p>
<p>4.1. ANALISIS DEL MERCADO:</p> <p>Teniendo en cuenta a las proyecciones de cantidades y al análisis de los precios unitarios, para la ejecución del proceso de el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la cocina de la sede principal de la Institución Educativa Técnica la Vega de los Padres del Municipio de Coello Tolima, se determinó como valor del presente proceso la suma de DOCE MILLONES SEICIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.609.274,50) Mcte soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2024003 de la vigencia 2024.</p>
<p>4.1.1. ANALISIS ECONOMICO</p> <p>De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso corresponde a la suma de: DOCE MILLONES SEICIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.609.274,50) Mcte.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.</p>
<p>5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. <i>(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</i></p> <p>En caso de empate en el menor precio, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes a quien haya radicado primero en la oficina de correspondencia en el día señalado la oferta con todos sus requisitos entre los empadados, según el orden de entrega de las mismas.</p>
<p>5.3 FACTORES DE DESEMPEATE</p> <p>En caso de empate en el menor precio, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes a quien haya radicado primero la oferta en el lugar y día señalado, con todos sus requisitos entre los empadados, según el orden de entrega de las mismas, con fundamento en lo establecido por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VEGA DE LOS PADRES						FORMATO - E.P. V1	
	MACROPROCESO: CONTRATACION							
	ESTUDIO PREVIO <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL							

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NÚMERO	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADO
1	Riesgos económico	Pago inoportuno por parte del contratista a sus proveedores de materiales, o alquiler de equipos	Parálisis de la obra	3	5	5	Riesgo alto	contratista	Aceptar el riesgo a través del monitoreo y seguimiento
2	Riesgos ambientale	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Possible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	Riesgos políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas paros o situaciones políticas similares	-Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	Riesgos Operacionales	Perdida de materiales requeridos para la ejecución de la obra	Detrimiento patrimonial. - Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	4	5	5	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los materiales requeridos por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las especificaciones técnicas exigidas.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Técnica la Vega de los Padres, NIT 809.006.078-6, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VEGA DE LOS PADRES	FORMATO - E.P. V1
	MACROPROCESO: CONTRATACION	
	ESTUDIO PREVIO <i>ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> PROCESO MINIMA CUANTIA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	

- Cumplimiento:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Estabilidad y calidad de la obra** la cual deberá constituirse por el 20% del valor del contrato, con una vigencia de Un (1) año más, contados a partir del recibo final de la obra.

NOTA: El presente proceso de selección por tratarse de un mantenimiento y adecuación y no una construcción como tal, las compañías aseguradoras, aseguran el amparo de estabilidad y calidad de la obra con una vigencia máxima de Un (1) año contados a partir del acta de recibo final.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y régimen especial hasta 20 SMMLV

RESPONSABLES



OSCAR ALBA BARRAGAN
Rector - Ordenador del Gasto